

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télex: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

### ANUNCIO

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de diciembre corriente, aprobar la ordenación de la manzana comprendida entre las calles de la Princesa, Vizcondesa de Jorbalán, Ventura Rodríguez, Martín de los Heros y plaza de España, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la ordenación de referencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.936)

Agencia Ejecutiva Especial.—Oficinas: Lagasca, 66, bajo izquierda.—Teléfono 276 84 84

### EDICTOS

Don Jaime Ignacio Salom Galmes, Agente ejecutivo auxiliar de la Agencia Ejecutiva Especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra el deudor don Antonio Torres San Miguel, hoy sus herederos, don Antonio, doña Eloina, don Santiago, don Alberto, doña María Francisca y doña Consuelo Torres Cobo, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha dictado con fecha 27 del actual providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal del Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, la cual se celebrará el día 22 de enero de 1964, a las diez y media de su mañana.

#### Efectos que se subastan

Urbana.—Edificio destinado a establo, situado en esta capital, con fachadas a las calles del Marqués de Monteaudo y de María Teresa, núm. 24 de ésta, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Guindalera. Tomando como fachada principal la que da a la calle de María Teresa, cuya longitud es de quinientos metros cincuenta y cinco centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con la calle del Marqués de Monteaudo, en

línea de trece metros, uniéndose ambas fachadas con un chaflán de cinco metros; por la medianería izquierda, con resto de la finca de que se segrega, que queda de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Maudes, en una extensión de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, y por el trastero, con finca de don Mariano Benito, en una línea de diecinueve metros. Las deslindadas líneas adquieren la forma de un pentágono irregular, abrazando su perímetro una superficie de trescientos diez metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos noventa y tres pies cuarenta y nueve décimas, también cuadrados. El establo es capaz para veinte vacas, con una superficie de diecisiete metros, ocho de ancho y cinco de luces. Tiene construido una enfermería de tres plazas, en igual forma que el establo, y un cuarto para el pienso, con una escalera para subir al guardiñón.

Dicho inmueble ha sido valorado en trescientas treinta mil doscientas pesetas (330.200 pesetas).

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales.

5.ª El deudor o sus causahabientes, si lo hubiere, podrán liberar el inmueble objeto de subasta, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos de apremio y costas causadas.

6.ª Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de terceros.

7.ª La adjudicación o remate, si lo hubiere, no será firme hasta la aprobación e informe de la Abogacía del Estado, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1963.—El Agente ejecutivo auxiliar, Jaime Ignacio Salom Galmes.

(C.—25.236)

Don Juan Salom Llaneras, Agente Ejecutivo Especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Pablo Lecha Artero, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Incremento del valor de los terrenos, se ha dictado con fecha 27 del actual providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal del Juzgado municipal núm. 9, sito en la calle de carrera de San Francisco, número 10, la cual se celebrará el día 23 de enero de 1964, a las doce de su mañana.

#### Efectos que se subastan

Solar sito en esta capital, calle de Repullés y Vargas, núm. 3, lindante: al Oeste, frente, con dicha calle; Sur o derecha, con terrenos de Eufasio Villanua, hoy finca de don José Valor; Norte o izquierda, con casa de don Federico Artero, y Este o espalda, con terreno de don José Colino Renilla. Dicho solar ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados.

Dicho inmueble ha sido valorado en sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (62.854,86 pesetas).

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales.

5.ª El deudor o sus causahabientes, si lo hubiere, podrán liberar el inmueble objeto de subasta, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos de apremio y costas causadas.

6.ª Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de terceros.

7.ª La adjudicación o remate, si lo hubiere, no será firme hasta la aprobación e informe de la Abogacía del Estado, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1963.—El Agente Ejecutivo Especial, Juan Salom Llaneras.

(C.—25.237)

## 4.ª División Hidrológico-Forestal

### ANUNCIO

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la ejecución del deslinde administrativo del monte núm. 21 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Matarrubia», de los Propios y término municipal de Moralzarlal, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 («B. O. del Estado» de 12 de marzo), señalar el día 13 del próximo mes de abril, a las diez horas de su mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Antonio González Aldama, afecto a este Servicio.

Se dará comienzo a las operaciones en el punto en que concurren los términos municipales de Moralzarlal, Becerril de la Sierra y Collado Mediano.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en dicha operación, significándoles que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Montes antes citado, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

1.º Que quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

2.º Que durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, quienes se concierten con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los dueños de enclavados o de fincas colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, o copias notariales de los mismos, en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Monte Esquinza, núm. 4, cuarto izquierda, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

3.º A salvo los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo aquellas pruebas que, de modo indudable, acrediten la posesión quieta,

pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales, por el artículo 34 de la ley Hipotecaria. En cualquier otro caso se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde a favor de la entidad a quien el Catálogo asigna la pertenencia.

4.º La Administración Forestal reivindicará en el acto del apeo la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, pudiendo recabar, si fuere preciso, el auxilio de la autoridad gubernativa.

5.º La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morzarzal surtirá los mismos efectos que una notificación personal.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—6.263) (I.—2.199)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 18 de noviembre último, acordó celebrar subastas públicas para el arrendamiento de pastos de las fincas "Isla del Torbiscal", "Camino de los Albardales y Barranco de Sopas", "Isla de los Marranos" y los sobrantes de la "Dehesa Boyal", por el período comprendido entre la fecha de la adjudicación y el 31 de diciembre de 1964.

El precio de tasación es: para la "Isla del Torbiscal", doce mil pesetas; para el "Camino de los Albardales y Barranco de Sopas", siete mil pesetas; para "Isla de los Marranos", siete mil pesetas, y para los sobrantes de la "Dehesa Boyal", doce mil pesetas.

Los pliegos de condiciones, que no han sido objeto de reclamaciones durante el plazo en que han permanecido expuestos al público, pueden ser examinados en el Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el mismo plazo se admitirán proposiciones en sobre cerrado para optar a las adjudicaciones.

Las proposiciones, reintegradas en forma, se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán acompañadas de los documentos que citan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y del resguardo de garantía provisional, por importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las once horas, las que se refieren a la finca en primer lugar, y de media en media hora las restantes, por el mismo orden que se han enumerado.

Los que resulten adjudicatarios constituirán fianza definitiva por importe del 6 por 100 de la adjudicación e ingresarán la mitad del precio total del remate el 15 de abril de 1964, y la otra mitad antes del 15 de septiembre, también de 1964. Satisfarán, además, en la parte proporcional el importe de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), mayor de edad, vecino de ....., calle ....., número ....., queda enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de las condiciones de arriendo, mediante subasta, de los pastos de la finca municipal ..... durante el período comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 1964, y manifiesta que aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por el precio de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Vega, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.241) (O.—54.904)

### LEGANES

El Pleno municipal, en sesión de fecha 14 de noviembre, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la ejecución de las obras para construir un garaje con destino al camión municipal del servicio de limpieza.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, que pueden ser presentadas en Secretaría municipal.

Leganes, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.242) (O.—54.905)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para la ejecución de obras de pavimentación de aceras en la calle del General Sanjurjo.

San Lorenzo del Escorial, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.

(G. C.—6.243) (O.—54.906)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria de fecha 12 de los corrientes, acordó reformar la red de alumbrado público, previa instalación de brazos con pantalla para la colocación de lámparas; a cuyo efecto aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para el respectivo concurso, y se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por un plazo de ocho días, donde podrá ser examinado, y presentación de reclamaciones pertinentes de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 84 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Becerril de la Sierra, 18 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.244) (O.—54.907)

### CERCEDILLA

Aprobadas por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales sobre Plusvalía y arbitrio sobre solares sin edificar, para ser establecidos en este Municipio, a partir del ejercicio de 1964, quedan expuestas al público durante quince días, según determina el art. 722 del texto refundido y articulado de la ley de Régimen Local, a los efectos de que libremente puedan examinarse y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.245) (O.—54.908)

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre actual, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Quinto asunto.—Visto el decreto de la Alcaldía, de fecha 12 del corriente mes de diciembre, sometiendo a estudio de esta Corporación la conveniencia de efectuar la desafectación del uso público de un terreno conocido concretamente como "Dehesa de la Iluminaria", que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad como un resto sin describir de mayor extensión, pero que el Catastro Topográfico Parcelario ha deslindado, por lo que a la "Dehesa de la Iluminaria" se refiere, con una extensión de 21 hectáreas 41 áreas, apareciendo como linderos del Catastro: por el Norte, Pilar Gómez López, la carretera y Jesús Sánchez Rubio; por el Sur, Benedicto Sáenz de Miera, Andrés Martín Herranz, E. Morales y otros; por el Este, Felipa y Cirilo García Suárez, y por el Oeste, camino Viejo del Escorial.

Sobre dicho terreno el Ayuntamiento proyecta establecer una zona de urbanización, y dentro de ella, un Club de Campo.

En su consecuencia el Ayuntamiento, por unanimidad de los siete señores Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta y cubren los dos tercios requeridos por el artículo 303 de la Ley, acordó dicha desafectación, incorporando el terreno de que se trata al grupo de bienes propios, aisladamente, y con descripción independiente, y disponiendo

se lleve a cabo seguidamente a este acuerdo la información pública de un mes que establece el art. 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, la cual se practicará mediante anuncio inserto en tal sentido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial."

Lo que se hace público a efectos y en cumplimiento de lo acordado.

Cercedilla, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.246) (O.—54.909)

### ROBREGORDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964; cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Robregordo, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—6.247) (O.—54.910)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 7.062, de 1961, Con. 196, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Velasco-Martínez, con domicilio en María del Carmen, número 4, Campamento, Carabanchel.

El piso segundo izquierda de la casa número 6 de la calle María del Carmen, Carabanchel, que consta: de un vestíbulo que da acceso al comedor y a un dormitorio, ambos con fachada a la calle, y un pasillo del que dependen la cocina, el cuarto de aseo y un dormitorio, todos ellos con luces y ventilaciones al patio interior. Con una superficie total de 61,21 metros cuadrados.

Tasados en la suma de doscientas ocho mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

No constando cargas del Registro por no haber sido facilitadas por el mismo, a pesar de estar pedidas.

Siendo su depositaria doña Antonia Córdoba Rosa, domiciliada en María del Carmen, 6, segundo izquierda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 20 de febrero, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—25.235)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de don Luis Méndez Amago y don José Frades Almohalla, contra doña Jacqueline Charlotte Dufresnoy, conocida por el nombre artístico de "Coccinelli",

en reclamación sobre incumplimiento de contrato, se ha acordado se cite a la demandada doña Jacqueline Charlotte Dufresnoy, artísticamente conocida por el nombre de "Coccinelli", cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de enero de 1964, y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, en el mismo día, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Asimismo se cita por la presente a la expresada demandada, doña Jacqueline Charlotte Dufresnoy (Coccinelli) para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto de juicio antes indicado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Jacqueline Charlotte Dufresnoy, conocida por el nombre artístico de "Coccinelli", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.210)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Angel Suárez González, Celestino Duque Plaza, Daniel Martín Barbero, Enrique Martín Barbero, Ramón García Martín y Jesús Herrero Roldán, contra don Jacinto Lara, propietario de la Empresa "Jalan", sobre cantidad, se cita por medio del presente al demandado Jacinto Lara, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 16 de enero de 1964, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de las demandas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.250)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña María Paz Ortiz, con don Mariano Merino Abad y otros, sobre resolución de contrato, tramitados por el Juzgado de primera instancia número 15, de los de esta capital, rollo de Sala 96-63, se ha dictado por esta Sala encabezamiento, aceptado y fallo siguiente:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás Barinaga.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez

rez Manteola.—Don Gaspar F. Lomana de Barbachano.—En Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña María Paz Ortiz, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Santa Cruz de Tenerife, representada por el Procurador don Vicente Olivares y defendida por el Letrado don Miguel Esteban Lambas, y de otra, en concepto de demandados, don Mariano Merino Abad, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y su esposa, doña María Teresa Rodríguez Nuevo, de iguales circunstancias, representados ambos por el Procurador don Miguel del Saz y defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda, y también contra don Luciano Rodríguez López, mayor de edad, casado, que aparece en Estrados por su incomparecencia sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en 31 de enero del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por doña María Paz Ortiz, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Luciano Rodríguez López, don Mariano Merino Abad y doña María Teresa Rodríguez Nuevo; declarando no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del hotel con garaje de la casa número noventa y nueve de la calle de Sámbara, de esta capital, e imponiendo expresamente el pago de las costas causadas a la parte actora,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada que en 31 de enero del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, cuya parte dispositiva se consigna en el aceptando de resultandos de esta sentencia, sin hacer especial imposición de costas de esta segunda instancia. Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado, don Luciano Rodríguez, además de notificarse en forma se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Jacinto García-Monge y Martín, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.748)

(C.—25.186)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en auto dictado el veinticinco de octubre último, ha despachado ejecución a instancia de la entidad «Financiera Intercontinental, S. A.», contra los bienes y rentas de don Jaime Taboada Martínez, por la cantidad de 9.228,92 pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, los intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éstos y las costas,

para cuyos conceptos se ha calculado la cantidad de cinco mil pesetas.

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de don Jaime Taboada se ha declarado, desde luego, embargado como de su propiedad y sin hacer previamente requerimiento de pago el coche automóvil marca «Renault-Ondine», matrícula M.-320.995 y número de motor 28.533; habiéndose acordado citar de remate al señor Taboada, como se verifica por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no lo verifica se le declara en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndosele saber, al propio tiempo, haberse verificado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le requiere para que lo verifique; y que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas, si compareciere.

Y a todos los fines acordados se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.076)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Zapata Sánchez, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Fermín Mayoral, vecino de San Lorenzo del Escorial, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de veinticinco mil pesetas, los bienes embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinticinco de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones que para tomar parte en tal subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración, y que podrán hacerse a calidad de ceder.

##### Bienes objeto de subasta

1. Un frigorífico «Termofrigidus» modelo 230, serie 61425.
2. Una vaca holandesa de siete años, capa blanca y negra, que atiende por «Montañesa».
3. Una vaca como la anterior, de la misma capa, de cinco años, que atiende por «Mariposa».

Todo ello se encuentra en poder del propio ejecutado en calidad de depósito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.073)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido con el número cuatrocientos ochenta y uno, del año mil novecientos sesenta y uno, por escándalo público, contra Antonia Jiménez Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad de dicha procesada, consistentes en los siguientes:

Dos butacas pequeñas, forradas de pañete, ochocientas pesetas.

Una mesita pequeña de centro, cien pesetas.

Un armario de una sola puerta, con luna interior, quinientas pesetas.

Un armario con dos puertas, madera caoba, dos mil quinientas pesetas.

Un armario, dos lunas exteriores, antiguo, una de las lunas rotas, seiscientas pesetas.

Un armario, dos lunas exteriores, antiguo, setecientas cincuenta pesetas.

Dos mesillas de noche, modelo distinto, y otra distinta, trescientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, sin marca ni número, mil pesetas.

Total, según informe pericial, seis mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, el día veinticinco de enero próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de cuatro mil quinientas ochenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el acto del remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; y

Que dichos bienes se hallan depositados en poder de la procesada, en su domicilio de la calle Viriato, veinte, piso primero, letra F.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.231)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número noventa y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don José Ferrer Gisbert, contra don Gregorio Gómez Marco, con domicilio en Alejandro Sánchez, número quince.

A instancia de la parte actora, y como propios del deudor, se embargaron los siguientes bienes:

Dos máquinas de inyectar termoplástico, sin marca, con capacidad de sesenta gramos cada una y motor acoplado de 3 HP.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las expresadas máquinas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 30 de enero próximo, a las doce de su mañana.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.078)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden doscientos ochenta y seis, del año mil novecientos sesenta y tres, y por don Fernando Utande Martínez, representado por el Procurador señor Reina, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Santiago Revaliente Checa, con domicilio en la calle de Muñoz Grandes, número 14, en reclamación de pesetas 400.000, importe de una letra, 680

pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, calculadas en 50.000 pesetas, a la seguridad de cuyas responsabilidades en primero de agosto de 1963 se embargó al ejecutado el piso tercero letra D de la calle del paseo de Muñoz Grandes, la tienda-local de la calle Unión, número siete, de la Colonia de la Prensa, y las fincas rústicas y urbanas de Villanueva del Duque (Córdoba).

Por el Procurador ejecutante ha sido presentado el escrito siguiente:

Al Juzgado de primera instancia número quince, don Francisco Reina Guerra, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Fernando Utande Martínez, en los autos ejecutivos seguidos contra don Santiago Revaliente Checa, ante el Juzgado comparezco y digo: Que siendo necesario, para anotación del embargo decretado sobre el inmueble sito en Madrid, propiedad del ejecutado en el Registro correspondiente, la notificación de dicha traba a la esposa del señor Revaliente Checa, y siendo éste de estado viudo, procede para llevar a cabo lo interesado se libre edicto por el que se notifique del embargo de referencia a los herederos de la esposa del demandado y a quienes se crean con derecho a la herencia de la misma, así como del resto de los bienes embargados. Por lo expuesto suplico al Juzgado de primera instancia núm. 15, que, admitiendo el presente escrito, acuerde su unión a los autos de su razón, y en virtud de las manifestaciones hechas, ordenar librar edicto, con entrega del mismo a esta parte para cuidar de su diligenciado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ya que es esta capital la del domicilio conyugal, por el que se notifique a los herederos de la esposa de don Santiago Revaliente Checa y a quienes se crean con derecho a la herencia de la misma del embargo decretado en el presente juicio. Madrid, 16 de diciembre de 1963.—Ldo. (hay una firma) Francisco Reina.

A dicho escrito ha recaído providencia en este día accediendo a lo solicitado, y por ello, a fin de que tenga conocimiento de la existencia del procedimiento antes apuntado, así como de la traba efectuada, los herederos de la esposa del ejecutado, don Santiago Revaliente Checa, y quienes se crean con derecho a la herencia de la misma del embargo decretado, es

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.074)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Luis Ramos Santos, contra don Pablo Gallego Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días de antelación, el inmueble embargado al demandado, que se describe a continuación; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

##### Urbana

Casa señalada con el número 4 de la plaza principal de la Libertad o de la Constitución, en el pueblo de Mejorada del Campo. Mide 270 metros cuadrados, o sea 3.477 pies cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 240 metros cuadrados, y el resto, de 30 metros, dedicado a corral posterior. Linda: por su frente, al Norte, con la plaza de su situación, y por todos los demás linderos, derecha e izquierda, entrando, y fondo, con casa, corral de postores y otra propiedad de doña Josefa de Salamanca y Wal.

De esta finca urbana se saca a subasta pública la parte o cuota correspondiente a don Pablo Gallego Gutiérrez, como único heredero con su hermana, doña Irene, de su padre, don Pablo Gallego Pina, consistente en la mitad de los elementos siguientes: La planta principal, que tiene su acceso por el vestíbulo de entrada y una escalera que hay a la izquierda, según se entra, un lanero que está en el sótano y que tiene entrada por el vestíbulo de la casa y, además, otra independiente por la plaza; la mitad del corral a la derecha, según se entra, de una superficie de quince metros cuadrados. Ocupa toda una superficie de 122 metros cuadrados y representa el 50 por 100 de la totalidad.

Valorada pericialmente la mitad proindiviso de dicha finca en la cantidad de 30.550 pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

El título de propiedad de la expresada finca, presentado por la representación de la parte ejecutante en autos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

##### Segunda

La subasta será sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de veintidós mil novecientas doce pesetas con cincuenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.082)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 312, del año en curso, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, contra don Rafael Ordóñez Aguilera, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Getafe a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el señor don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, y como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Romero, y de otra, como demandado, don Rafael Ordóñez Aguilera, mayor de edad, y vecino de Getafe, en reclamación de veinticuatro mil novecientas noventa pesetas de principal de las letras de cambio aceptadas por el demandado y protestadas por falta de pago, más novecientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y doce mil pesetas en que provisionalmente se calculan los intereses legales, gastos y costas, suplicando se despachara ejecución en forma y seguido el juicio por sus trámites, se dictara sentencia mandando seguir la ejecución adelante...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor, "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", de la cantidad de veinticuatro mil novecientas noventa pesetas, importe del principal reclamado, más novecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas cantidades, en cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor don Rafael Ordóñez Aguilera, con imposición al mismo de las costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma establecida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Ordóñez Aguilera, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el señor Juez en Getafe, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.075)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición núm. 47, de 1963, seguido a instancia de doña Victoria Romero-Cibantos y Sánchez Quintanar, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Eulalia Fernández Barreira, mayor de edad, soltera, en ignorado domicilio o paradero, sobre resolución de contrato del piso ático o séptimo derecha de la casa número 69 de la calle Narváez, de esta capital, se ha acordado emplazar a la citada demandada para que en el término de seis días conteste a la demanda, encontrándose los autos de manifiesto en Secretaría y apercibiéndola que caso de no contestar a la misma se la tendrá en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarla ni oírta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo la presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.071)

##### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos sesenta y cinco de orden, del presente año mil novecientos sesenta y tres, se tramita juicio de cognición a instancia de la Sociedad Anónima «C.A.D.E.S.A.», de carácter mercantil, con domicilio en la calle de Galileo, número 67, contra don Luis Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, carpintero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido en la calle de Ampérido, número 87, de esta capital, y contra don Vicente Monte Monte, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en Madrid, calle de Ampérido, número 6, taller de carpintería, en reclamación de diez mil setecientos doce pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe de alquileres de los meses de septiembre de 1961 y siguientes y correspondientes al local bajo almacén de la casa número 87 de la calle de Ampérido, de esta capital, intereses legales y costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Luis Sánchez Martínez, como se verifica por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles

se persone en los expresados autos, en forma legal, por escrito y asistido de Letrado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo; haciéndole saber al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, tiene a su disposición copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Luis Sánchez Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido en la calle de Ampérido, número ochenta y siete, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.072)

##### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Letrado don Fernando Salas Viu, en nombre y representación de Comercial del Bidasoa, S. A., contra don José Antonio Rubí Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado por término de ocho días y precio de tasación, y que son los siguientes:

Una guillotina «Barcino», luz de corte 0,71, color azul, con motor acoplado de 1 HP, marca «Siemens» OR-28, en buen estado de conservación y funcionamiento, tasada en veintiún mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—34.077)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 486/1963, seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra Gloria Lara Sánchez de sesenta y tres años de edad, casada, sus labores, hija de Alfonso y Bernabela, natural de Fuente Santa de Martos (Jaén), vecina de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; primer reconocimiento forense (tarifa 5.ª, número 3), 100 pesetas; Multa, 25 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; reintegro según ley del Timbre, 10 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas; Disposición común 14 (diligencias), 10 pesetas; Disposición común 4.ª, 22,75 + 30, 52,75 pesetas.

Total s. e. u. o., 371,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas antes consignada a la condenada y obligada al pago Gloria Lara

Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición alguna a la misma, comparezca en este Juzgado municipal número 25, sito en calle Puerto de Monasterio, número 1, a hacer pago de dichas responsabilidades pecuniarias y poder llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—8.566)

#### CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas, por malos tratos, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de M.ª Ester Sixto Penas, mayor de edad, casada, sus labores, contra Serafín Elena Martín, mayor de edad, casado, el paradero de los cuales se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Serafín Elena Martín, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento y represión privada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciante María Ester Sixto Penas y al denunciado Serafín Elena Martín, expido el presente en Canillas-Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

(G. C.—4.932)

(B.—8.625)

#### MENGIBAR (JAEN)

Don Juan Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Mengibar (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 31/963, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil contra Amparo Flores Jiménez y Pilar González Valero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Mengibar, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, a virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Amparo Flores Jiménez, nacida el día 14 de julio de 1945, natural de Barcelona, hija de Juan y Pilar, soltera y vecina de Madrid, y Pilar González Valero, nacida en Villarreal (Castellón) el día 28 de marzo de 1935, hija de Emilio y Andrea, amancebada, vecina de Madrid, ambas domiciliadas últimamente en Madrid, arroyo Abroñigal, chabola, número 31 de la calle Pignatelli, hoy en ignorado paradero, sobre hurto de una caballería menor; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Amparo Flores Jiménez y Pilar González Valero, como responsables de una falta de hurto definida en el primer resultando de esta resolución, a la pena de tres días de arresto menor a cada una y al pago de las costas y gastos del juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las denunciadas por medio de los «Boletines Oficiales» de Madrid y Jaén, por encontrarse en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Blanco. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas referidas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido la presente en Mengibar, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

(G. C.—4.855)

(B.—8.597)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36